


	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000313 de 2024 (Marzo 06)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD”.

El Concejo Municipal de Soledad, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 1°, 2°, 44°, 93°, 209°, 313° numeral 2 de la Constitución Nacional; artículo 71° de la Ley 136 de 1994, la 9 de 1989; La Ley 388 de 1997 y el Decreto 1333 de 1986 y el artículo 276 de la Ley 1955 de 2019

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. AUTORIZAR a la ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD para realizar la cesión a título gratuito de aquellos bienes fiscales donde actualmente funcionan los diferentes centros de salud de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, conforme a las normas vigentes que regulan el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO. Lograr perfeccionar la transferencia de la propiedad y el dominio de los predios municipales donde funcionan los centros de salud a favor de la E.S.E. HOSPITAL DE SOLEDAD en debida forma ante la oficina de instrumentos públicos de Soledad, para así materializar la postulación y gestión de acceso a los recursos de orden nacional pertenecientes al plan bienal de Inversiones de Salud, regulado mediante la Ley 715 de 2001 y reglamentado mediante la Resolución 2514 de 2012 del Ministerio de la Protección Social.

ARTICULO TERCERO. CONCEPTOS. Para efectos del siguiente acuerdo se tendrán en cuenta los siguientes conceptos o definiciones:

BIEN FISCAL: Son los bienes de propiedad del Estado o de las Entidades Territoriales, sobre los cuales se tiene una propiedad ordinaria sometida a las normas generales del derecho común.

CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE: Es la transmisión de un inmueble de naturaleza gratuita, que se hace de un bien inmueble, a favor de otra persona y/o una entidad.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS: Se trata de un organismo descentralizado de la Superintendencia de Notariado y Registro, es decir, que se encarga de realizar actividades prioritarias que requieren cierto nivel de atención. La ORIP también se encuentra adscrita al Ministerio de Interior y de Justicia debido a los temas legales que abarca en cuanto a la titularidad de propiedades.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.): Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel:
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000313 de 2024 (Marzo 06)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 2 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCADESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD”.

PLAN BIENAL DE SALUD: El plan bienal de inversiones de salud es un listado de las inversiones reales con los recursos disponibles por las IPS públicas para el desarrollo de la infraestructura y/o la dotación tecnológica.

ARTICULO CUARTO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La aplicación y/o alcance de la presente autorización recae exclusivamente sobre los bienes fiscales de conformidad con los certificados de libertad y tradición anexos, a saber:

CENTRO DE SALUD	DIRECCION Y/O UBICACIÓN	FOLIO DE MATRICULA	REFERENCIA CATASTRAL
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ESTADIO	Carrera 14A numero 67 – 15	041-43496	010500550001000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE CIUDADELA MATROPOLITANA	Carrera 53 numero 8 A – 10	041-61416	010402580001000

PARAGRAFO PRIMERO: Asimismo, se deja constancia que los medios administrativos y financieros en los que se llegaren a incurrir para el perfeccionamiento de la transferencia estará a cargo de las partes interesadas, en este caso el ente territorial MUNICIPIO DE SOLEDAD y la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, cuyo control de legalidad del instrumento público y/o resolución de transferencia estará a cargo de los mismos.

ARTICULO QUINTO. AUTORÍCESE a la alcaldesa Municipal de Soledad a realizar los trámites jurídicos, administrativos y de registros necesarios para la conversión en bienes fiscales a nombre del municipio de Soledad de los siguientes predios:

CENTRO DE SALUD	DE	UBICACIÓN	PROCESO
Hospital Infantil 13 de Junio	Materno	Carrera 19 No. 25-25	Levantamiento medida cautelar CNSC
Hospital Infantil Niebles	Materno Maclovia	C 69 T15A 23 K 15B 69 43	No tiene folio matricula. Declaración de Propiedad.
Hospital Infantil Beltrán	Materno Manuela	CALLE 40 10 11	No tiene folio matricula. Declaración de Propiedad

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000313 de 2024 (Marzo 06)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 3 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCADESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD”.

Hospital Materno Infantil Hermosa	Costa	Carrera 40 numero 33 – 06	No tiene folio matricula. Declaración de Propiedad
Hospital Materno Infantil El Parque		Calle 43 con Carrera 43A 11 Esquina	Titulación de predio de uso público.
Hospital Materno Infantil La Esperanza		Carrera 14 número 13 – 17	Titulación de predio de uso público.
Hospital Materno Infantil Salamanca		K 37 24C 04	Titulación de predio de uso público.
Hospital Materno Infantil La Central		Tv 1B Sur #68B – 121	Se encuentra en estudio de título.

PARAGRAFO SEGUNDO: Asimismo, se ratifica nuevamente que los medios administrativos y financieros en los que se llegaren a incurrir para el perfeccionamiento de la transferencia estará a cargo de las partes interesadas, en este caso el ente territorial MUNICIPIO DE SOLEDAD y la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, cuyo control de legalidad del instrumento público y/o resolución de transferencia estará a cargo de los mismos.

ARTICULO SEXTO. Facúltese a la alcaldesa Municipal de Soledad para expedir los actos administrativos o suscribir los documentos y/o instrumentos públicos a que haya lugar, incluyendo los que sean de aclaración, modificación y/o adición, si a esto hubiere lugar, con el objeto de realizar las cesiones a título gratuito objeto del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO. La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá una validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

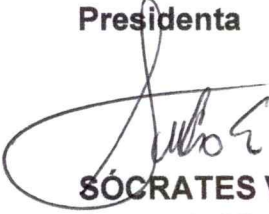
ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2024.




NATALI NIEBLES JURADO
 Presidenta


SERGIO PULGAR PARADA
 Primer vicepresidente


SÓCRATES VARELO ESCORCÍA
 Segundo Vicepresidente


MARTHA DONADO MARTÍNEZ
 Secretaria General

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel:
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
	ACUERDO No.000313 de 2024 (Marzo 06)		Año de Vigencia: 2024 Versión: Página 4 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCADESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD”.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLÁNTICO

C E R T I F I C A

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo No.000313 del seis (06) de marzo de 2024, fue debatido y aprobado en primer debate el día uno (01) de marzo de 2024 por la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y aprobado en segundo debate ante la plenaria el día seis (06) de marzo de 2024.

DADO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.


MARTHA DONADO MARTÍNEZ
 Secretaria General

Elaboró: Zulma Romero Domínguez	Revisó: Martha Donado Martínez	Aprobó: Natali Niebles Jurado
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel:
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

INFORME SECRETARIA: Soledad (Atlántico), a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha se recibió el **ACUERDO N° 000313 DE MARZO 06 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD”** proveniente del Honorable Concejo del municipio de Soledad y pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su Sanción y Publicación respectiva.


ELVIRA MEJIA LAITANO
Secretaria Privada

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA** y se ordena **PUBLICAR**, el **ACUERDO N° 000313 DE MARZO 06 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD”** y se envía copia al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para su revisión de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

Dado en el municipio de Soledad, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


ALCIRA SANDOVAL IBÁÑEZ *re*
Alcaldesa Municipal de Soledad

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el **ACUERDO N° 000313 DE MARZO 06 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA TRANSFERIR A TITULO DE CESIÓN GRATUITA BIENES INMUEBLES FISCALES DEL MUNICIPIO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD”** fue publicado en la página web: www.soledad-atlantico.gov.co el día 08 de marzo de 2024.


ELVIRA MEJIA LAITANO
Secretaria Privada